

Fallecimiento del coronel G.I.A.D. Draper

Con profunda tristeza, el CICR recibió la noticia del fallecimiento, el 3 de julio pasado, a la edad de 75 años, del coronel G.I.A.D. Draper.

Los miembros del Comité Internacional y muchos de sus colaboradores que lo conocieron bien sienten hondamente la desaparición de quien fuera un gran humanista de nuestro tiempo, que dedicó toda su vida a la defensa y a la promoción del derecho.

El coronel Draper cursó estudios en la Universidad de Londres (LL.B. en 1936, LL.M. en 1938) y, en 1936, se licenció en abogacía, profesión que ejerció en 1939 y 1940, posteriormente en 1956. Durante la Segunda Guerra Mundial sirvió, a partir de 1941, en la Guardia Irlandesa en África del Norte y en Europa antes de actuar, de 1945 a 1949, como fiscal militar de los tribunales de crímenes de guerra en Alemania. Fue encargado de curso en la Universidad de Londres de 1956 a 1967, cuando fue nombrado profesor de derecho en la Universidad de Sussex, donde enseñó derecho hasta 1979, año en el que obtuvo el título de profesor *emeritus*. Actuó, asimismo, como delegado del Reino Unido en diversas conferencias de derecho internacional, en las conferencias de expertos gubernamentales sobre el desarrollo del derecho humanitario y en la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario (1974-1977).

El coronel Draper fue, sin duda, uno de los principales pioneros del desarrollo del derecho humanitario. Su experiencia militar y su función de fiscal militar contribuyeron a agudizar su lucidez sobre cuestiones tan importantes como las relaciones entre las necesidades militares y estatales y el respeto de los principios humanitarios, entre los derechos humanos y el derecho de los conflictos armados.

Prueba de ello es el gran número de obras y artículos que escribió sobre cuestiones tan variadas como la historia y la filosofía del derecho o los aspectos jurídicos más diversos del derecho humanitario, que son autoridad en la materia en los medios académicos, gubernamentales y militares.

Fue también un gran artífice de la difusión del derecho humanitario. Los numerosos asesores jurídicos, militares de toda graduación, profesores y estudiantes que formó durante más de veinte años en las Universidades de Londres y de Sussex y en las escuelas militares de varios países pueden dar hoy testimonio de sus grandes cualidades de pedagogo, enriquecidas por su amplia cultura y su sentido del humor. Desde 1956 fue consultor del CICR. Todos los que tuvieron el privilegio de trabajar con él pudieron apreciar sus consejos, sus recomendaciones y sus iniciativas en la gran empresa que el CICR dirige desde el decenio de 1950 para la promoción del derecho humanitario.

Su prestigiosa carrera ilustra cuán próximo estaba de la Cruz Roja y cuán imbuido del espíritu de servicio. Disminuido físicamente desde su juventud, fue, durante toda su vida, un ejemplo de tenacidad y de coraje.

El CICR conservará un conmovido y agradecido recuerdo de tan buen servidor de la causa humanitaria.

España ratifica los Protocolos

España ratificó, el 21 de abril de 1989, los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

En el instrumento de ratificación del Protocolo I consta la declaración siguiente:

El Gobierno del Reino de España declara que reconoce ipso facto y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por esa otra Parte.

España es el **decimotercer** Estado que hace una declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta, la cual se constituirá cuando veinte Estados hayan hecho tal declaración.

Por otra parte, al instrumento de ratificación acompañan las declaraciones interpretativas siguientes: